Fol.s mil y seis.

SELLO CUARTO. DIEZ MARAVE
DIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA

En la villa de Caravaca a quatro
de Enero de mil y seis.
cientos y Ochenta y Un años. Ante mi
Alcalde Ordinario de esta Villa y Su
Alfoz de Cuntarron en Virtud de Real
Provision de Su Magestad que Dios
Guarde y Cedula Real de Su Alteza
Real el Señor Don Carlos Segundo
Nuestro Señor que Dios Guarde
Mandada dar en esta Villa por Parte
de Don Diego de Zuñiga y Portugal
Alcalde de Corte mas antiguo
Don Pedro Muñoz de Guzman
Don Esteban de Morales
Don Diego Navarro Galindo
Don Pedro Ortiz de Mesa
Don Juan Carrion de Luna
Don Thomas Cornejo Paez
Don Pedro Lopez Muñoz
Don Juan Mesquita de Aguilar
Don Pedro Guerrero de Robles Pedraza
y Don Carlos Ordoñez de Avila y Cuadrado
Caballeros del Orden de Santiago
Regidores perpetuos de esta Villa
y Su Alfoz por los dias de la vida
de Nuestro Señor Jesu Christo
Y Don Pedro Cuchillo Alcalde
Ordinario de esta Villa y Su Alfoz
por Su Magestad que Dios Guarde
en esta Villa y Su Alfoz como
Juez de Residencia que fue de
Don Pedro Muñoz de Guzman
Don Esteban de Morales
Don Diego Navarro Galindo
Don Pedro Ortiz de Mesa
Don Juan Carrion de Luna
Don Thomas Cornejo Paez
Don Pedro Lopez Muñoz
Don Juan Mesquita de Aguilar
Don Pedro Guerrero de Robles Pedraza
y Don Carlos Ordoñez de Avila y Cuadrado
Caballeros del Orden de Santiago
Regidores perpetuos de esta Villa
y Su Alfoz por los dias de la vida
de Nuestro Señor Jesu Christo
Y Don Pedro Cuchillo Alcalde
Ordinario de esta Villa y Su Alfoz
por Su Magestad que Dios Guarde
en esta Villa y Su Alfoz como
Juez de Residencia que fue de